

RESOLUCIÓN No.

No. 3747

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifico el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, nos permitimos informarles que hemos autorizado el retiro parcial de vivienda del funcionario(a) señalado más adelante, en las siguientes condiciones:

Que el servidor(a) público(a) **JOSE MARIA RIVERA PINO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.9.091.663**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **REPARACION LOCATIVA DE VIVIENDA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	JOSE MARIA RIVERA PINO
C.C. No.	No.9.091.663
VALOR	\$6.862.336,33 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. CON 33 CTVS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

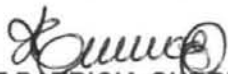
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) **JOSE MARIA RIVERA PINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.9.091.663**, por concepto **REPARACION LOCATIVA DE VIVIENDA**, por **(\$2.000.000,00) DOS MILLONES DE PESOS MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

23 SEP 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Ext-Bol-19-046878.